



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10

14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

**EXPEDIENTE: OBRAS DE INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL SITAS EN CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL " NUEVO CALVARIO" ( EXPT. Nº7/2009)**

**Procedimiento: ABIERTO. Tramitación : Urgente**

**Presupuesto Licitación: 479.553,73 € + IVA (76.728,60 )= 556.282,33€**

**ASUNTO: Traslado Adjudicación Provisional.**

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Agosto de 2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**1º.- Propuesta de Adjudicación Provisional de las obras de Instalación de Césped Artificial sitas en Campo de Fútbol Municipal " Nuevo Calvario" de Montalbán de Córdoba".**

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación con siete votos a favor correspondientes al Grupo de Izquierda Unida y del P.P y 4 abstenciones correspondientes al Grupo Socialista respectivamente, ACORDO:

**PRIMERO.-** Adjudicar provisionalmente la contratación de las Obras de **DE INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL SITAS EN CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL " NUEVO CALVARIO "** a la empresa **LIMONTA SPORT IBERICA, en la cantidad de 479.553,73 € + 76.728,60 € ( IVA ) = 556.282,33 €**

**SEGUNDO.-** Insertar la presente resolución en el Perfil del Contratante y proceder a la notificación de la misma a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores.

**TERCERO.-** Conceder un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante, al objeto de que la empresa adjudicataria presente la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar, que incluirá además la Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo de haber constituido la garantía definitiva, **por importe de 23.977,69 €**, correspondiente al 5% del precio de adjudicación del contrato de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La garantía se podrá prestar de las siguientes formas:
- En efectivo o en valores de Deuda Pública.



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10

14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

- Mediante aval prestado por bancos, cajas de ahorros , cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

Lo que comunico para general conocimiento, significando que por tratarse de un acto administrativo de trámite cualificado se podrá, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Córdoba, a tenor de los Arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente y en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, o en su caso, desde la publicación del acuerdo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en los términos previstos en los Arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, bien entendido que hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, y ello, sin perjuicio, de la procedencia del recurso extraordinario de Revisión, si concurren alguna de las circunstancias previstas en el Art. 118 de la precitada Ley 30/92, en los plazos que se señalan en dicho artículo, y ante el órgano que dictó la resolución.

Así mismo, tal y como se dispone en el Art. 89.3 de la Ley 30/92, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Montalbán de Córdoba 11 Agosto de 2009.